

# **ANEXO 3**

## **IMAGEN CORPORATIVA**

**PAMPLONA/IRUÑA –  
ALTSASU/ALSASUA –  
VITORIA-GASTEIZ**

**ZONA ALTSASU/ALSASUA**

**(NAV-004)**

## ÍNDICE

<b>1. IMAGEN EXTERIOR DE LOS AUTOBUSES .....</b>	<b>3</b>
1.1 IMAGEN DE LOS LATERALES.....	3
1.2 IMAGEN POSTERIOR .....	7
1.3 VENTANILLAS LATERALES Y POSTERIOR .....	7
1.4 DIRECCIÓN WEB ‘NBUS’ .....	7
<b>2. LOGOTIPO DE LA CONTRATISTA .....</b>	<b>8</b>
2.1. LATERALES .....	8
2.2. TRASERA .....	8
2.3. FRONTAL .....	8
2.4. TECHO .....	9
<b>3. IMAGEN EXTERIOR DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE A LA DEMANDA .....</b>	<b>9</b>
<b>4. PUBLICIDAD EN LOS VEHÍCULOS.....</b>	<b>10</b>
<b>5. PROPUESTA Y AUTORIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS VEHÍCULOS.....</b>	<b>11</b>
<b>6. IMAGEN CORPORATIVA PARA OTROS USOS .....</b>	<b>11</b>

## 1. IMAGEN EXTERIOR DE LOS AUTOBUSES

Los autobuses que se adscriban al Servicio deberán cumplir los requisitos de imagen corporativa establecidos en el presente Anexo.

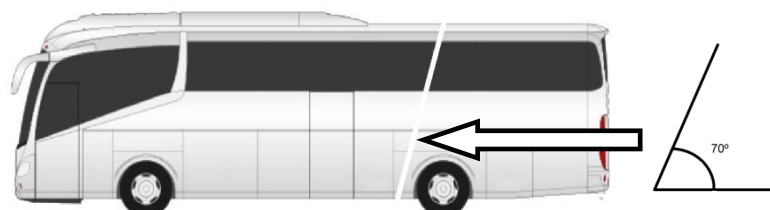
La imagen exterior de los autobuses deberá seguir las especificaciones indicadas en este Anexo. Debido a las posibles diferencias de carrocería que pudieran existir entre los autobuses ofertados y los visualizados como ejemplo en el presente Anexo, la imagen exterior será adaptada convenientemente a cada estructura y para ello, antes de proceder a su pintado y/o rotulado, la contratista deberá presentar una propuesta de imagen a la Administración siguiendo el procedimiento indicado en el apartado 5 de este Anexo.

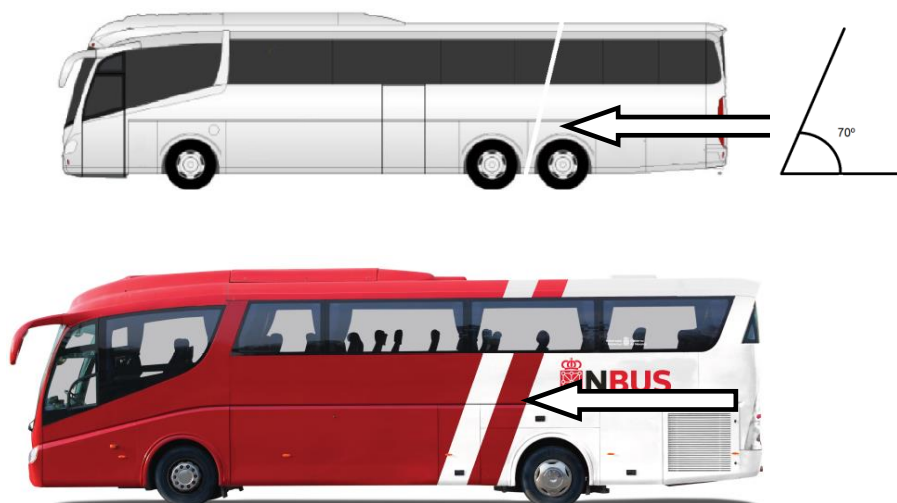


### 1.1 Imagen de los laterales

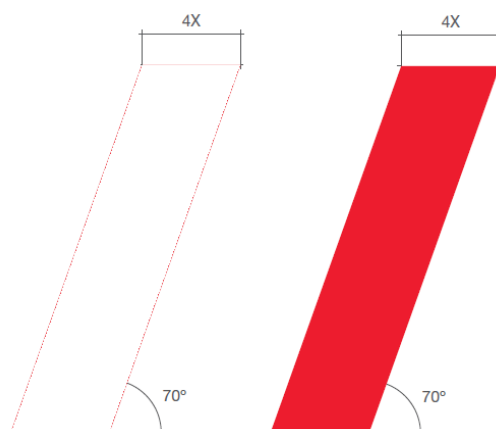
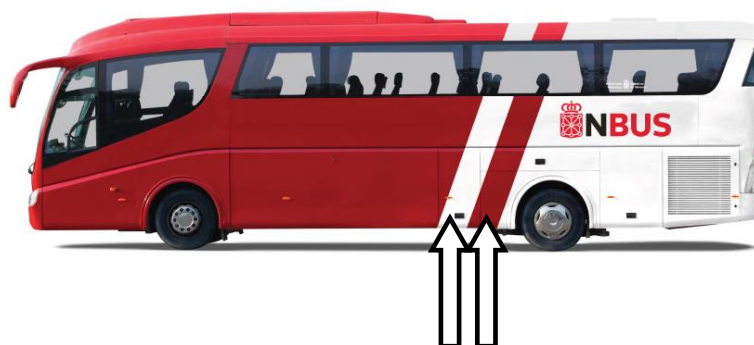
Los vehículos deberán estar totalmente pintados, en rojo (RAL 3020) en la parte anterior y en blanco (MB 149) en la parte posterior:

Respecto a la parte pintada en blanco, si el autobús solo tuviera un eje trasero, la parte blanca comenzará aproximadamente 20 cm. por delante del paso de rueda posterior. Si tuviera dos ejes, comenzará entre el paso de ruedas. La zona se pintará en oblicuo, dejando libres las ventanillas, con un ángulo de inclinación de 70° sobre la horizontal.





1. Por delante, y anexas a esta parte blanca, se pintarán dos franjas de color rojo y blanco, con igual inclinación de 70°, y cuyo grosor será “4X”, siendo X la medida proporcional indicada en el apartado del logotipo “NBUS”.



2. En la parte posterior de la zona blanca de los laterales, se incorporará el texto representativo del Servicio (NBUS), cuyas características serán las siguientes:

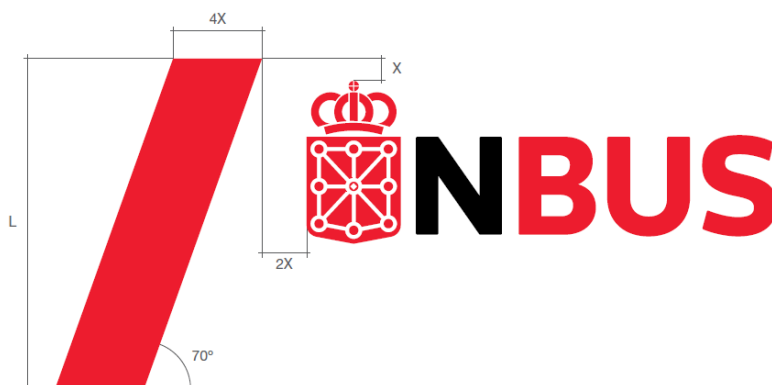
- El 'naming' se realizará en tipografía "Knowledge", en su versión 'bold':

# NBUS

- Los colores utilizados serán negro y rojo (RAL 3020).
- Proporciones: Debido a las diferentes medidas que pueden tener los autobuses, se establece una medida proporcional "X" que corresponderá a la medida del grosor del asta de la letra "N" del logo. La medida "X", así como las dimensiones mínimas del texto, serán determinadas por la Administración de acuerdo a lo indicado en el apartado 5 de este Anexo.



- Colocación: el texto se ubicará, respecto a la franja roja oblicua, de acuerdo a las proporciones indicadas en la imagen siguiente. La distancia "L" se refiere a la altura medida desde el bajo del autobús hasta la parte baja de las ventanillas.



- Área de seguridad: el texto no podrá tener ningún elemento a una distancia inferior a “X”:



- En lo posible, se evitará cortarlo y se colocará en la zona de la carrocería con mayor espacio disponible.

3. Se colocará un vinilo blanco con el logotipo de Gobierno de Navarra, en la ventanilla ubicada sobre el texto “NBUS” según se indica a continuación.



El modelo de logotipo de adaptará al que esté en vigor en el momento de su colocación. Además, dicho logotipo deberá tener al menos una anchura similar a la medida de las letras “B” a “U” del texto “NBUS”.

Irá colocado centrado en la ventanilla sobre la que se coloque, como mínimo a una distancia proporcional “2X” sobre el texto “NBUS”, y a “1X” de la parte baja de la ventanilla.



## 1.2 Imagen posterior

La parte posterior de vehículo deberá estar pintada en blanco (MB 149), siguiendo la zona blanca establecida para los laterales.

1. Se incorporará el escudo y texto “NBUS”, de forma que quede centrado y ubicado en la zona con mayor espacio disponible según las características del autobús. Las dimensiones mínimas y su ubicación serán determinadas por la Administración de acuerdo a lo indicado en el apartado 5 de este Anexo.



En todo caso, se respetará el área de seguridad alrededor del escudo y texto con la misma proporción “1X” indicada para la imagen lateral.

2. Se colocará un vinilo blanco con el logotipo de Gobierno de Navarra, centrado y en la parte baja de la ventanilla trasera, y sus dimensiones y proporcionalidad serán las mismas que las indicadas en el lateral, si bien en este caso se referirán al texto “NBUS” trasero.

3. Salvo que la Administración lo autorice, no se podrá cubrir el escudo y texto “NBUS” de la parte posterior del vehículo con textos, imágenes, etc.

## 1.3 Ventanillas laterales y posterior

Salvo que la Administración lo autorice, no se podrán cubrir ninguna de las ventanillas del vehículo con textos, imágenes, etc.

## 1.4 Dirección web ‘NBUS’

Si así lo decidiese la Administración, el texto ‘NBUS’ a colocar en los vehículos podrá ser completado con un texto informativo de la url correspondiente a la web de información ‘NBUS’.

El contenido del texto, formato, así como su ubicación será determinada por la Administración en el momento de la validación final de la imagen de los vehículos, de acuerdo a lo que se indica en el apartado 6 de este Anexo.

## 2. LOGOTIPO DE LA CONTRATISTA

El logotipo de la contratista podrá colocarse en los vehículos de acuerdo a los siguientes criterios:

### 2.1. Laterales

Podrá ubicarse en la parte anterior de la zona roja, conforme a lo indicado en la imagen y en los puntos siguientes:



1. Deberá estar pintado en color blanco (MB 149).
2. Se ubicará aproximadamente bajo la primera ventanilla del vehículo.

3. Se alinearé horizontalmente con el texto “NBUS”, y sus dimensiones serán en todo caso inferiores a las de dicho texto. La Administración será quien determine las dimensiones finales del logotipo de la contratista.

### 2.2. Trasera

No estará permitido colocar el logotipo de la contratista.

### 2.3. Frontal

Si existiera espacio disponible en la carrocería del vehículo, podrá ubicarse en la parte delantera el logotipo de la contratista, pintado en color blanco (MB 149).

Su ubicación y tamaño será determinada por la Administración, de acuerdo a lo indicado en el apartado 6 de este Anexo. Además, se podrá admitir la colocación de otras identificaciones propuestas por la contratista, como el nº de vehículo, etc.

## 2.4. Techo

No estará permitido colocar el logotipo de la contratista.

## 3. IMAGEN EXTERIOR DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE A LA DEMANDA

Los vehículos utilizados en las líneas a la demanda portarán una placa imán con el logotipo “NBUS”, tal y como se indica a continuación.



Las dimensiones de dicha placa así como de su contenido serán establecidas por la Administración, de acuerdo a lo indicado en el apartado 5 de este Anexo.

Los colores serán equivalentes a los indicados en el apartado 1.1 de este Anexo.

Esta placa se colocará en ambos laterales del vehículo, en la parte central de las puertas posteriores, tal y como se muestra en el ejemplo siguiente:



Si esta ubicación de la placa no fuera posible por la tipología del vehículo, la Administración decidirá dónde debe colocarse.

El color de los vehículos utilizados en estos itinerarios, será preferiblemente blanco.

#### **4. PUBLICIDAD EN LOS VEHÍCULOS**

Como norma general no se autorizará la colocación de publicidad en los autobuses que prestan el Servicio.

En casos debidamente justificados, la Administración podrá autorizar la colocación de la misma, estableciendo el lugar de su ubicación en los vehículos, sus dimensiones y el tiempo autorizado de colocación. En este caso, transcurrido dicho plazo, si la contratista no hubiera retirado la publicidad autorizada, la Administración podrá requerirle la supresión de la misma, siendo en todo caso, los gastos asumidos por la contratista.

En cuanto a los vehículos utilizados en el transporte a la demanda, no se establece ninguna restricción respecto a la publicidad a colocar, siempre y cuando a criterio de la Administración, esta sea adecuada respecto a la calidad y seguridad del servicio prestado y no interfiera con la visibilidad de la placa identificadora regulada en el apartado 3 de este anexo.

## **5. PROPUESTA Y AUTORIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS VEHÍCULOS**

Debido a las diferencias de dimensiones y carrocería que pueden existir entre los autobuses expuestos como ejemplo en este Anexo y los que realmente se adscriban al servicio por parte de la contratista, todas las especificaciones indicadas en este Anexo serán ajustadas al tipo de autobús elegido.

Para ello, antes de proceder al pintado de los autobuses, la contratista remitirá a la Administración con la debida antelación planos a color acotados con propuestas para las imágenes exteriores (frontal, laterales, posterior y techo) de los distintos tipos de vehículos, indicando tanto ubicaciones como dimensiones de las zonas pintadas y de los logotipos.

Se presentarán tantos planos como carrocerías distintas tengan los autobuses que se vayan a adscribir.

Asimismo, se presentará un plano/boceto con la propuesta de imagen para la placa imán indicada en el apartado 3 de este Anexo.

La Administración revisará los planos presentados y, en su caso, comunicará a la contratista las modificaciones a realizar en los mismos. Una vez determinada la imagen, la Administración autorizará el pintado de los autobuses.

En el caso de que la contratista no dispusiera de los derechos de propiedad industrial para pintar su logo en los autobuses con los criterios/colores indicados en el apartado 2 de este Anexo, dicho logo no podrá ser incluido en la imagen de estos vehículos, salvo que la Administración autorice otra cosa de acuerdo a la propuesta justificada que pudiera remitir la contratista para solicitar su inclusión.

## **6. IMAGEN CORPORATIVA PARA OTROS USOS**

De acuerdo a lo indicado en el apartado 2.6 de las Prescripciones Técnicas, la Administración podrá requerir a la contratista que en el material que publique con relación al Servicio, bien de forma impresa o a través de pantallas, aparezca la imagen corporativa 'NBUS' que se indica a continuación:



Las dimensiones de esta imagen, así como su ubicación, serán acordes al resto de contenido de texto, imágenes, gráficos o logotipos también mostrados en el mencionado material publicado.